Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución Nº 224/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Luis Emilio FARABELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas en el ciclo lectivo 2008 en condición de alumno no regular del plan de estudios de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que asimismo aprobó Inteligencia Artificial, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 224/2013 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
P/A
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 224/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado y la aprobación de asignaturas en el período lectivo 2008, exceptuándolo del punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Luis Emilio FARABELLO, Legajo N° 6362, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Inteligencia Artificial, sin tener aprobada su correlativa Investigación Operativa, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1875/2013

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior